

Asunto: Resolución de 14 de enero de 2021 de la Consejera de Educación por la que se suspende la actividad lectiva presencial en los centros educativos Educación Secundaria de Grado los días 15 y 18 de enero como medida preventiva contra la COVID-19

RESOLUCIÓN

Primero.- El 19 de junio de 2020 la Consejería de Salud dictaba resolución por la que se establecían medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Segundo.- El apartado 5 de la citada Resolución disponía en relación a los centros docentes que:

“...Las administraciones educativas deberán asegurar la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

*... La Consejería de educación, a través de los equipos directivos de los centros educativos no universitarios velará por el estricto cumplimiento de las normas sanitarias de desinfección, prevención y adecuación en los citados centros. Asimismo, velará por el cumplimiento de los protocolos de actuación ya dictados al efecto por la propia Consejería. **En todo caso, la Consejería de educación revisará los citados protocolos o dictará nuevas medidas en el supuesto de que fuera necesario para garantizar las medidas de seguridad establecidas por las autoridades competentes.** “*

Tercero.- De conformidad con las indicaciones establecidas en la citada Resolución la Consejería de Educación dicta resolución en fecha 30 de Julio de 2020 por la que se ordena la reanudación de la actividad lectiva presencial y se aprueban las instrucciones para el curso escolar 2020-2021 en el escenario de nueva normalidad

Cuarto.- Por su parte la Consejería de Salud es la competente para el seguimiento de la situación y evolución de la pandemia de SARS COV-2 (COVID-19) y en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Ministerio de Sanidad, ante la emergencia de salud pública causada por este patógeno, la Consejería de Salud del Principado está adoptando las medidas de prevención y contención necesarias para la vigilancia y control en materia de salud pública.

Quinto.- En el ejercicio de la citada actividad de vigilancia epidemiológica la Consejería de Salud nos informa que se ha constatado la existencia de casos confirmados de infección de COVID-19 en la comunidad educativa de grado y, sobre todo, una preocupante situación de transmisión comunitaria por lo que ha dispuesto lo necesario para realizar un cribado PCR a toda la comunidad educativa de los centros educativos de Educación Secundaria ubicados en el citado municipio y aconseja la suspensión de la actividad lectiva presencial, al menos, durante los próximos días 15 y 18 de enero de 2021 como medida preventiva

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, atribuye en su artículo 18.1 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81.1 de la misma, lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la Constitución Española y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Segundo.- El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma atribuye a la Consejería de Educación en su Artículo 6.— las competencias relativas a las siguientes materias: a) Educación, en el ámbito de los niveles educativos no universitarios. b) Formación Profesional. c) Ordenación académica. d) Formación del profesorado. e) Participación educativa y orientación y atención a la diversidad. f) Innovación educativa y evaluación del sistema educativo asturiano. g) Red de centros educativos y gestión económica de los mismos. h) Planificación y ejecución de las inversiones, y la gestión del personal docente no universitario. i) Planificación e impulso de red de escuelas infantiles de 0 a 3 años.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Acordar la suspensión de la actividad lectiva presencial durante los días 15 y 18 de enero de 2021 en los centros de Educación Secundaria, así como de las actividades complementarias y extraescolares, en el territorio del concejo de Grado para contener la expansión del SARS-COV-2 (COVID-19) al objeto de coadyuvar a las labores de prevención y detección desarrolladas por la consejería de Salud.

En los citados días, la actividad lectiva se desarrollará a través de medios telemáticos.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las direcciones de los centros educativos afectados

Tercero.- Ordenar la publicación en la web corporativa Educastur y en el portal de transparencia del Principado de Asturias

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias, 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo a 14 de enero de 2021

La Consejera de Educación

Carmen Suarez Suárez